

VI JORNADA
PROFESIONAL DE
FUNDACIONES Y
ASOCIACIONES

17 2022
noviembre

*Los desafíos para
fortalecer el sector*

#JornadaAFA22

Asociaciones
Fundaciones
Andaluzas

LA URGENTE NECESIDAD DE LA REFORMA DE LA LEY DE MECENAZGO

MARCO HISTÓRICO

Estos últimos días, mientras preparaba esta ponencia, leía una frase en un artículo que decía “La ley de mecenazgo siempre está en camino, pero nunca llega” y pensé que era el resumen perfecto para empezar el relato histórico de lo que ha sido la evolución de esta Ley de Mecenazgo en España. Esta normativa aparece en nuestra legislación por primera vez en **noviembre de 1994** con la aprobación de la **Ley 30/1994 de Fundaciones e incentivos fiscales a la participación privada en actividades de Interés general** y que se reforzó 8 años más tarde con la **Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin ánimo de lucro y de los incentivos fiscales al mecenazgo** que, con sus defectos y sin llevar ese nombre, viene a querer ser la **Ley española de Mecenazgo**.

Como bien indica su numeración, dicha Ley fue aprobada en el año 2002 durante una legislatura del Partido Popular y ese año podríamos decir que, en cierta forma, era una Ley muy avanzada en comparación a otros países de la Unión Europea que, como en Francia, no existía ley de mecenazgo alguna y que en su caso aprobaron, justo un año después, en 2003, tomando el nombre del ministro que la promovió y desde entonces es conocida popularmente como la Ley Aillagon.

La 49/2002 fue una Ley que ya **no** empezó con muy buena prensa, pero fue un paso. Sin embargo, a lo largo de los años ha motivado infinidad de peticiones de reforma.

En el **2011**, una nueva Ley de Mecenazgo, promovida por **José María Lassalle** era el gran proyecto cultural con el que el mismo Partido Popular se presentaba a las elecciones, pero nunca llegó a aprobarse.

Irónicamente, en el verano de 2012, en vez de una nueva Ley, nos encontramos con la famosa medida de la implantación de un 21% de IVA para los bienes y servicios culturales. Una acción que hizo mucho daño al sector.

Pero el presidente del Gobierno de entonces, Mariano Rajoy, insistía públicamente en enero de 2013, en que “el mecenazgo es imprescindible”. Siempre en teoría.

En paralelo, ese mismo 2013, en Andalucía se presentó un anteproyecto de Ley de Mecenazgos autonómica, que no llegó a buen puerto; Ley, que aún hoy, por ejemplo en Catalunya, tampoco existe (habiendo una posibilidad de legislar autonómicamente para un tramo del IRPF), como sí ha sucedido en otras comunidades autónomas.

En 2014 se hacen unas tímidas modificaciones claramente insuficientes para incentivar el mecenazgo bajo la teoría de Lassalle de que si al mecenas no se le ofrecen incentivos fiscales se produce otra cosa que se denomina altruismo o filantropía. Defendiendo que por primera vez se democratiza el mecenazgo en nuestro país mediante la introducción del micromecenazgo, con el que el ciudadano podrá deducirse el 75% de los 150 primeros euros donados. Y añadía: “Ya no hace falta ser rico para ser mecenas”.

Esta reforma sí introdujo un mecanismo a destacar: el reconocimiento a la fidelización. Más porcentaje de desgravación a partir del tercer año de donar a la misma institución y causa.

Esta reforma fiscal supuso un incremento del **37,5% en donaciones y aportaciones de personas físicas a las causas de interés general** de las entidades sin ánimo de lucro. Por eso, creemos y defendemos que si aumentan las desgravaciones habrá más donaciones, porque ya con la reforma de 2014 eso se pudo comprobar. Es un hecho. Es en este sentido, que exigimos al Gobierno tener un marco jurídico favorable y estable en materia de incentivos fiscales que ayude a aumentar la filantropía en nuestro país y ponerla en el nivel medio europeo, donde actualmente España ocupa el séptimo puesto de la UE en volumen de donaciones.

Ahora las desgravaciones están topadas y eso desincentiva; habría que permitir unos límites más altos para que un mayor importe de lo donado sea deducible. Lo que está claro es que donar sale a cuenta y beneficia a todos, pero la sostenibilidad del sector es fundamental y necesita de la colaboración público-privada.

En 2014 se aprueba también la Ley Foral 8/2014, de 16 de mayo, reguladora del mecenazgo cultural y de sus incentivos fiscales en la Comunidad Foral de Navarra.

Y nuevamente en 2020, bajo el gobierno del PSOE, por medio del Real Decreto-Ley, de 5 de mayo, se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19, que incluye una mejora en las deducciones por donaciones de personas físicas. Puro maquillaje porque los aumentos porcentuales son mínimos.

Ya en diciembre de 2021 es cuando el Congreso debate dos propuestas, una del PDeCat que es la que refrendó la Cámara, y otra del Grupo Popular, que la enmendaba a la totalidad y que se rechazó por ser una propuesta muy similar a la reforma presentada, con lo que no tenía ningún sentido. Lo importante es que al final quedó claro la manifestación de que todos los grupos parlamentarios están de acuerdo en la necesidad de una reforma urgente de la Ley de Mecenazgo, que cumple ya pronto 20 años! y aunque cada uno tiene su visión, es la primera vez que hay consenso en todo el arco parlamentario.

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, anunció el pasado mes de julio de 2022 en el Debate sobre el Estado de la Nación, la modificación de la Ley de Mecenazgo, pero esta voluntad no se está reflejando en el proceso legislativo donde el partido del gobierno no está dejando avanzar la aprobación de la reforma.

¿POR QUÉ?

Cabría preguntarnos por qué por primera vez todos los partidos políticos están de acuerdo en la necesidad de una reforma. Pues es evidente. Cuando hablamos de filantropía y mecenazgo hablamos de investigación de enfermedades, de inversión en educación y en cultura, de proyectos medioambientales, de inclusión de personas con discapacidad, de ayuda a mayores, y de otras muchas actividades de interés general que mejoran la vida de los ciudadanos.

Estamos hablando de unos sectores que emplean a centenares de miles de personas, con un impacto en el PIB del país inmenso y que atiende a 44 millones de beneficiarios.

En los últimos 20 años la Administración pública no ha hecho más que reducir sus inversiones en dichos ámbitos y solo un acuerdo de colaboración público-privada será capaz de garantizar el estado del bienestar que todos queremos y anhelamos. La reforma busca aumentar el número de colaboradores y a más filantropía, más estado del bienestar para TODOS.

Denominador común de los beneficiarios de esta Ley: realizan acciones de interés general y son acciones impulsadas por la iniciativa privada.

Estamos hablando de aprobar una Ley transversal más flexible y abierta, que permita una actualización de los fines de interés general, las donaciones en especie o las de servicios, como os contará muy bien mi compañera Isabel, porque las deducciones son importantes, pero no lo único.

Debemos tener claro que los ministerios de dichos ámbitos, como es el de Cultura, defienden desde hace años dicha modificación de la Ley, porque son muy conscientes del impacto tan claro que una inyección de aportaciones significaría. Sin embargo, **es sin ninguna duda** Hacienda la que debe mover ficha para que salga adelante. Necesitamos más donantes y más donativos, y eso puede llegar

con medidas fiscales que lo incentiven. Igualmente, tenemos que atraer más a los jóvenes.

El ministerio al que le correspondería impulsar esta ley podría ser el de Cultura y Deporte, pero carece de competencias y peso necesario. Y para el de Hacienda, que es quien tiene realmente la clave para hacerlo, no es para nada una prioridad.

A eso se suman un miedo atávico por parte del Gobierno a aprobar nuevas deducciones fiscales o incrementar las existentes y el debate ideológico de cómo debe financiarse el fomento de estos ámbitos afectados (cultura, tercer sector e investigación): vía impuestos o vía inversión privada.

Estas entidades no lucrativas contribuyen a cubrir necesidades esenciales no atendidas ni por el sector privado ni por el sector público.

La situación es urgente porque el contexto económico es malo, la crisis económica impacta en los donantes con riesgo de pérdida de recursos y el 40% de los recursos son donaciones de personas o empresas, que viven situaciones complicadas en momentos de crisis, y que es evidente que una de sus primeras acciones es reducir sus aportaciones a ENL y ONGs.

Si a eso le sumamos la percepción que existe en cierta parte de la sociedad de que el mecenazgo es un mecanismo para la evasión de impuestos y el poco reconocimiento a las personas mecenas, estamos ante una lucha que va mucho más allá de la propia sede del Congreso.

Ya en 2019, la directora general de Industrias Culturales, Cooperación y Propiedad Intelectual. Adriana Moscoso, reconocía en el Foro Crea Cultura que “no existe en España una cultura real de mecenazgo. No se valora al mecenas en nuestra sociedad”. No hemos conseguido, entre los políticos, los medios de comunicación y las entidades oficiales, crear una conciencia de la posibilidad de tener un sistema de colaboración entre la sociedad civil y el Estado.

Jean-Jacques Aillagon, ministro que dio nombre a la Ley francesa de mecenazgo aprobada el 2003 y que se toma aún como modelo en el resto de Europa, insiste en el **hecho esencial** de que esta ley se aplica a proyectos de interés general, no solo en los ámbitos del arte y la cultura, sino también en el deporte, la educación, el medio ambiente y la tecnología. De hecho, si se hubiera limitado a las artes, el proyecto no habría sido aprobado por el Parlamento. Su **objetivo amplio** y su **simplicidad normativa** han hecho fácil para los franceses y las empresas que operan en Francia apropiarse de la práctica del mecenazgo. Y para su fomento, la propia Ley creó la ***Mission du Mécénat***, una institución cuyo objetivo es dar a conocer el mecenazgo y sus beneficios a todo el territorio nacional.

Y ahí es también donde la reforma de la Ley española pone el foco, en el reconocimiento a los mecenas y en las herramientas y políticas públicas de conocimiento de lo que es y cómo se puede participar del mecenazgo en España.

PUNTO EN EL QUE ESTAMOS

El presidente de la Comisión de Hacienda y Función Pública del Congreso, el popular Eloy Suárez, anunció hace unas pocas semanas en un acto motivado por todos los presentes en la Sala Ernest Lluch del propio Congreso, que convocaba por fin la ponencia, es decir el paso previo a que la norma pueda iniciar su tramitación en su correspondiente Comisión.

Han sido muchos meses desde que el parlamentario Sergi Miquel consiguiera aprobar la propuesta de reforma de dicha reforma, con plazos prorrogados extra reglamentariamente de forma exagerada e inexplicablemente.

El próximo 30 de noviembre está previsto que la ponencia se sienta a discutir las enmiendas y acuerde el articulado de lo que debe ser la Reforma de la Ley.

Esperemos que de una vez por todas los plazos se cumplan y los políticos ejerzan su trabajo según lo establecido. Que se articule, se vote y se publiquen los resultados. Ese es el fin del procedimiento legislativo y esa es la función y obligación de aquellos que nos representan en el Congreso.